



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERU), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PROYECTO FIP/BMMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 "Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement"; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali" (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PROYECTO FIP/BMMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TF0A8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PROYECTO FIP/BMMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que persigue como objetivo central el "Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali".

Para el financiamiento del Proyecto FIP/BM, el Banco Mundial, propuso los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

En este contexto, en la Sección A "Estudios" actividad A.3.2, en la Sección B "Componentes" actividad B.1.1.4 y B.3.1.2 y Sección C "Gestión del Proyecto" actividad C.12 del Plan Operativo Anual (POA) 2020, se requiere desarrollar actividades para la adquisición de pasajes para la implementación de actividades de los consultores y equipo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

de gestión del proyecto. En ese sentido, es necesaria la contratación "Servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos".

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de un Proveedor que realice el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para el Proyecto FIP/BM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Disponer de un servicio eficiente y de calidad para el suministro de pasajes aéreos
- b) Ofrecer los Servicios de Pasajes a un precio razonable.
- c) Honestidad, independiente y transparente al brindar las mejores soluciones de viaje.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos en las rutas aéreas nacionales, en todas las temporadas, así como los servicios afines que aseguren el oportuno desplazamiento de acuerdo a los términos de referencia del presente documento, para los viajes necesarios del Proyecto FIP/BM.

El Proveedor deberá agotar todas las acciones para obtener en todo momento la tarifa más conveniente y económica.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Proveedor efectuará la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos, en todas las rutas requeridas, las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año, por lo que indicará los medios necesarios para contar con una comunicación fluida, en caso de surgir cualquier eventualidad al requerimiento, entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras que sean necesarias.
- Elegida la alternativa, se solicitará la reserva indicando los nombres, apellidos y DNI del pasajero, ante lo cual, el Proveedor procederá a efectuarla, señalando las restricciones de la tarifa y vigencia de la reserva.
- El Proveedor deberá garantizar que los boletos que proporcione correspondan a tarifas económicas disponibles en el mercado, agotando todas las acciones pendientes para obtener en todo momento la tarifa más conveniente
- Una vez efectuada y comunicada la reserva por el Proveedor en un plazo máximo de tres horas, el Proyecto FIP/BM autorizará la emisión del pasaje en las condiciones más convenientes para la atención de su requerimiento, obtenidas al momento de efectuar la reserva, debiendo el Proveedor efectuar



la emisión inmediatamente después de haber sido autorizada, mediante correo electrónico, teniendo en un plazo no mayor a cinco horas.

- Los pasajes emitidos se remitirán por medio del correo electrónico al PROYECTO FIP/BM; asimismo se deberá garantizar la confidencialidad de toda la Información que se proporcione.
- El Proveedor deberá de comunicar oportunamente, acerca de los vuelos que hayan sido reprogramados, con la finalidad de poder utilizar estos vuelos.
- En caso el pasajero no aborde el avión por causas imputables a la aerolínea (problema de sobreventa, cancelación del vuelo u otros similares), el Proveedor deberá realizar el trámite respectivo en otra aerolínea comercial para que el pasajero pueda llegar a su destino, en la fecha y hora más cercana.
- El Proveedor deberá realizar las gestiones para la realización de los siguientes cambios en los pasajes aéreos emitidos: cambio de nombre, cambio de fecha, cambio de hora de llegada o de salida, u otros similares, los cuales sólo generarán costos al PROYECTO FIP/BM cuando sean atribuibles a ésta. En este supuesto, el Proveedor deberá informar de manera expresa vía comunicación escrita o correo electrónico, antes de la emisión del pasaje aéreo todas las restricciones que pudiesen tener los pasajes y que guarden relación con este punto, así como los costos percibidos por la aerolínea comercial.
- El Proveedor deberá comunicar los tarifarios vigentes de las aerolíneas comerciales, así como las promociones, descuentos y demás información relevante.
- El Proveedor deberá designar a un encargado y con capacidad de decisión, quien se encargará de atender los requerimientos, coordinando y asesorando directamente durante la vigencia del servicio, absolviendo sus consultas; y solucionará los imprevistos que pudiesen suscitarse en la prestación del servicio.
- El Proveedor deberá brindar asesoría y realizar las gestiones pertinentes en los casos de pérdida o retraso del vuelo o pérdida de equipaje, u otros similares relacionados al servicio.
- Todas las autorizaciones y comunicaciones entre el Proveedor y el PROYECTO FIP/BM, sin perjuicio de realizar coordinaciones por teléfono, deberán constar en documento escrito, el cual, se remitirá, vía correo electrónico, fax, Courier o notificación personal, según estime por conveniente.
- El PROYECTO FIP/BM, cancelará los pasajes de acuerdo a las condiciones previamente autorizadas para su emisión. Asimismo, el pasaje deberá contemplar todo concepto que pueda incidir sobre el costo del mismo. El PROYECTO FIP/BM, reconocerá los costos ocasionados por los gastos administrativos, penalidades o cargos que las líneas aéreas tengan establecido para los casos de reembolsos, reprogramación, remisiones, etc., cuando sea por causas imputables a las personas designadas por el PROYECTO FIP/BM.

5. CONFORMIDAD

La Coordinación del Proyecto FIP/BM, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por el servicio de agenciamiento, y posteriormente el visto



bueno de la Unidad de Programas y Proyectos, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

Para la conformidad, el proveedor (a) presentará los documentos de pago respectivos, con carta dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Contratante (PROYECTO FIP/BMMMC), con atención a la Unidad de Programa y Proyectos (UPP), haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado al Proyecto FIP/BM, de forma electrónica al correo: mesadepartes@minam.gob.pe, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando lo establezca el PROYECTO FIP/BMMCC.

Para mayor información, ingrese a: <http://www.bosques.gob.pe/archivo/Comunicado-mesa-de-partes.pdf>

De darse el levantamiento del estado de emergencia el Programa Bosques y la Coordinación del Proyecto del FIP/BM comunicará vía correo electrónico al proveedor (a) la fecha a partir de la cual la presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Juan Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La Coordinación del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto. En caso de observaciones, el proveedor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del FIP/BM, según su complejidad, previo sustento del proveedor (a), sin generar gastos adicionales.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindara el servicio desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que se consuma el monto del contrato, lo que ocurra primero. El contrato podrá ser ampliado por acuerdo de ambas partes, según sea requerido.

7. DESTINOS

Los destinos y las cantidades de pasajes son estimados, los mismos podrán variar de acuerdo a la necesidad del servicio, a continuación, los detallamos.

Cantidad aproximada de pasajes aéreos	
Mensual	Total
8	112

Consideraciones:

1. Las cantidades, son referenciales (estimados), pudiendo variar de acuerdo a la demanda real.
2. Las rutas estimadas son Lima-Pucallpa-Lima y Pucallpa – Lima – Pucallpa, pudiendo variar de acuerdo a demanda real.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

2. Se considerará pasaje ida y vuelta.
3. El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:
 - One way trip (Viaje en un sentido): a mitad del precio del Service Fee.
 - Round trip (viaje ida y vuelta): Costo total del Service Fee.

8. PERFIL REQUERIDO

Persona Jurídica:

- Experiencia general mínima de 3 años brindando este tipo de servicio.
- Documento vigente que acredite contar con la autorización de funcionamiento como Agencia de Viajes, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- Contar con un sistema globalizador de reserva GDS AMADEUS, SABRE o cualquier otro sistema de características similares.
- Copia del certificado o documento de afiliación a IATA vigente.

9. MONTO

El servicio se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de Precios Unitarios. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

10. PAGO

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El costo del pasaje deberá incluir impuestos de ley, y estarán expresados en Nuevos Soles.
- Los pagos de los pasajes entregados se efectuarán en un plazo máximo estimado de 15 (quince) días de recibido el expediente de pago, previa conformidad.
- El pago se realizará en liquidaciones mensuales con los documentos de pago (carta, facturas, copias de pasaje, lista detallada de pasajes emitidos durante el mes) y la conformidad.

11. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los servicios se desarrollarán en la ciudad de Lima.

Rocio Malleux Hernani
Coordinadora FIP/BM
Equipo de Gestión de Proyecto